

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**6801 Orden de 1 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Opción de Ingeniería de Telecomunicaciones en la Escala Técnica Superior del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, ha establecido una nueva distribución competencial y ha adecuado los Departamentos de forma que se mejore la consecución de los objetivos del Gobierno Regional.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 2 de junio de 2000, se ha publicado el Decreto 64/2000, de 26 de mayo, que establece la estructura orgánica de las Direcciones Generales de Comercio y Artesanía, y de Tecnologías y Comunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Por ello, a fin de posibilitar las funciones correspondientes en materia de innovación tecnológica, investigación aplicada, sociedad de la información y telecomunicaciones, en uso de las facultades que me confiere el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

#### DISPONGO:

Crear la Opción de Ingeniería de Telecomunicaciones, configurándola en la Escala Técnica Superior del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La titulación académica requerida para el ingreso en dicha Opción es: Ingeniero de Telecomunicaciones.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Universidades

**6793 Orden de 11 de junio de 2000, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados y procesos previos entre funcionarios del cuerpo de maestros, convocado por orden de 14 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura.**

Por Orden de 14 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocaron concursos de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros (BORM del 21)

Por Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. del 13), fueron resueltos, con carácter provisional, los citados concursos de traslados.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, así como las renunciaciones presentadas y en virtud de lo dispuesto en la norma trigésimo sexta de las Comunes a las convocatorias, de la citada Orden de convocatoria,

#### DISPONGO:

**Primero.-** Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, con la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

Anexo I: Reclamaciones que han sido aceptadas en su totalidad.

Anexo II: Reclamaciones estimadas parcialmente.

Anexo III: Reclamaciones desestimadas por no existir fundamento o apoyo en su formulación.

Anexo IV: Reclamaciones que no se han tenido en cuenta por haber sido interpuestas fuera de plazo.

Anexo V: Maestros que han desistido en su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.

Anexo VI: Desistimientos al concurso que no han sido admitidos.

Anexo VII: Relación de modificaciones efectuadas de oficio.

Anexo VIII: Reclamaciones a vacantes desestimadas.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, para la resolución del presente concurso de traslados y procesos previos se han tenido en cuenta las vacantes publicadas por Orden de 3 de abril de 2000, modificada por Orden de 8 de junio de 2000.